

# BOLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987

# Lunes, 18 de enero de 1999

Núm. 13

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

## SUSCRIPCION Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)		Franqueo (ptas.)	
ual	6.945	278	3.600	10.823
mestral	3.870	155	1.800	5.825
mestral	2.345	94	900	3.339
emplar ejercicio corriente	70	3	-	73
emplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

#### **ADVERTENCIAS**

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

#### INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

Página

## SUMARIO

3	26	2	op
8	á	3	cicla
1	8	S. A.	18
The	D	3	Pape

Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares
Administraciones Autonómicas	-	

Página

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

# Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26.11.92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

-Acta ISS número 1262/98-Expte. 999/98, a la empresa María Verísima Ortega Cerecedo, domiciliada en calle Federico Echevarría, 12, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículo 77 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Acta ISS número 1294/98-Expte. 1047/98, a la empresa Distriferreira, S.L., domiciliada en Ctra. Villarroañe, Km. 3,300, de Villaturiel (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículo 77 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

-Acta ISS número 598/98-Expte. 1122/98, a la empresa Irbar, C.B., domiciliada en calle General Moscardó, 18, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco pesetas (75.000 pesetas).

-Acta ISS número 679/98-Expte. 1127/98, a la empresa Coalfe 1996, S.L., domiciliada en calle La Uva, 41, de La Virgen del Camino (León) por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Acta ISS número 811/98-Expte. 1137/98, a la empresa Antonio Fernández Díez, domiciliada en calle Párroco Pablo Díez, 172, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículo 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Acta ISS número 919/98-Expte. 1235/98, a la empresa Antracitas de Hudime, S.L., domiciliada en Barrio Puente Nuevo, s/n, de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

-Acta ISS número 936/98-Expte. 1238/98, a la empresa José M. Rodríguez Suárez, domiciliada en Avda. Las Murallas, s/n, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento sesenta mil pesetas (160.000 pesetas).

-Acta ISS número 962/98-Expte. 1240/98, a la empresa Restaurante El Siglo, S.L., domiciliada en calle Arco de Animas, 1, León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS número 1004/98-Expte. 1242/98, a la empresa Control Gas, C.B., domiciliada en calle Real, s/n, de Viloria de la Jurisdicción (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Acta ISS número 1006/98-Expte. 1243/98, a la empresa Restaurante Cafetería "Torero" (José Antonio Alonso Ramos e Isaac Rodríguez Díez), domiciliada a Avda. República Argentina, 30, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

-Acta ISS número 1009/98-Expte. 1244/98, a la empresa Carlos José Alen Lameira, domiciliada en Párraco Pablo Díez, 60, de San Andrés del Rabanedo (León) por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pe-

-Acta ISS número 1051/98-Expte. 1246/98, a la empresa María del Pilar Castro Sevilla, domiciliada en calle Antolín López Peláez, 29, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

—Acta ISS número 1055/98-Expte. 1248/98, a la empresa Belarmino García Castañón, domiciliada en calle José Valgoma Suárez, 5, de Ponferrada (León) por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

-Acta ISS número 1068/98-Expte. 1249/98, a la empresa Sección Asistencia Hogar, S.L., domiciliada en calle Conde de los Gaitanes, 11, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Acta ISS número 1083/98-Expte. 1250/98, a la empresa Pizarras Ponferrada, S.L., domiciliada en calle Fueros de León, 1, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículo 77 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco pesetas (75.000 pesetas).

-Acta ISS número 1095/98-Expte. 1252/98, a la empresa Arepel, S.A., domiciliada en calle Capitán Cortés, 8, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Acta ISS número 1096/98-Expte. 1253/98, a la empresa Ambientes Decoración Díez, S.L., domiciliada en calle Malpaso, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

-Acta ISS número 1099/98-Expte. 1254/98, a la empresa Angel Aller Barrioluengo, domiciliada en Ctra. Caboalles, 43, de Cuadros (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Acta ISS número 1101/98-Expte. 1255/98, a la empresa Doménico Greco, domiciliada en calle Antonio Valbuena, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Acta ISS número 1105/98-Expte. 1256/98, a la empresa Ramírez San Martín, S.L., domiciliada en Avda. de la Magdalena, 11, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

-Acta ISS número 1168/98-Expte. 1257/98, a la empresa Cex León, S.L., domiciliada en calle Monasterio, 5, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

—Acta ISS número 1169/98-Expte. 1258/98, a la empresa Emiliano Rodríguez García, domiciliada en calle Fidel Alonso, 8, de Cistierna (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

-Acta ISS número 1171/98-Expte. 1259/98, a la empresa María Eladia Ayala Hernando, domiciliada en calla Generalísimo, 25, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS número 1172/98-Expte. 1260/98, a la empresa Corraldi, S.L., domiciliada en calle Obispo Cuadrillero, 11, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.001 pesetas).

-Acta ISS número 1178/98-Expte. 1262/98, a la empresa Ferralla Tuto, S.L., domiciliada en c/ Canal, n.º 67, de Ponferrada (León) por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS número 798/98-Expte. 1265/98, a la empresa Construcciones y Obras Valdecañada, S.L., domiciliada en calle Matadero, 10, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Acta ISS número 858/98-Expte. 1269/98, a la empresa La Facultad de Ponferrada, S.L., domiciliada en Avda. Portugal, 10, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

-Acta ISS número 890/98-Expte. 1275/98, a la empresa Argimiro Rodríguez Rodríguez, domiciliada en calle Independencia, 12, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Acta ISS número 891/98-Expte. 1276/98, a la empresa Bazar Teide, S.L., domiciliada en Avda. de Ordoño, II, 20, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, desde su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de noviembre de 1998.—Firma (ilegible).

10152 20.625 ptas.

\* \* \*

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.—P.A.C. de 26.11.92 (*BOE* 27-11-92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Acta de infracción número 1155/98 (expte. 210/98), a la empresa Construcciones Almázcara, S.L., domiciliada en Sitio de Numancia, 13, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 29.2.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Secretario General de Empleo, en el plazo de un mes desde su notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción, por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de noviembre de 1998.—Firma (ilegible).

\* \* \*

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.–P.A.C. de 26.11.92 (*BOE* 27-11-92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

—Acta de infracción número 983/98 (expte. 258/98), a la empresa Alonso Honrubia Roa, domiciliada en calle San Esteban, 79, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 49.1 de la Ley 8/88

de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Acta de infracción número 1108/98 (expte. 259/98), a la empresa Gracial Obras, S.L., domiciliada en calle Guzmán el Bueno, 10, de Quintana de Raneros (León), por infracción del artículo 49.1 de la Ley 8/88 de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Acta de infracción número 1109/98 (expte. 260/98), a la empresa Carlos Jorge Alen Lameira, domiciliada en Avda. Párroco Pablo Díez, 60, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 49.1 de la Ley 8/88 de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Acta de infracción número 1112/98 (expte. 262/98), a la empresa Ambiente y Decoración Díez, S.L., domiciliada en calle Malpaso, 1, de León, por infracción del artículo 49.1 de la Ley 8/88 de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de noviembre de 1998.—Firma (ilegible).

\* \* 3

Don Isidoró Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.–P.A.C. de 26.11.92 (*BOE* 27-11-92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Contra resolución del acta de infracción número 657/97 a la empresa Cafetería Restaurante Torero (Titulares Isaac Rodríguez Díez y José Antonio Alonso Ramos), domiciliada en Avda. República Argentina, 30, de León, por infracción del artículo 29.3 de la Ley 8/88 de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de quinientas mil una pesetas (500.001 pesetas).

Haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, a requerimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social, de no hacerlo así se continuará el procedimiento reglamentario (art. 36 del R.D. 396/96), que concluye con su exacción por la vía ejecutiva de apremio.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de noviembre de 1998.—Firma (ilegible).

\* \* \*

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 26 de

noviembre (*BOE* 27.11.92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Contra resolución del acta de infracción número 1934/97 a la empresa Taller de Cerrajería y Forja Vulcano, S.L., domiciliada en calle La Fuente, 4, de Valdelafuente (León), por infracción del artículo 28.3 de la Ley 8/88 de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de quinientas mil una pesetas (500.001 pesetas).

Haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente a su notificación, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario (art. 36 del R.D. 396/96), que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de noviembre de 1998.—Firma (ilebible).

10169

15.500 ptas.

\* \* \*

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de 26.11, *BOE* del 27, se hace saber a los interesados relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en expedientes reseñados y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

N.º Acta	Empresa	Domicilio	Importe
SP 93/98	M.R. Family, S.L.	C/ Burgo Nuevo, 24, León	50.100
SP 161/98	José Angel de Cabo Moya	C/ Independencia, 15, León	50.100

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en el plazo de un mes, desde el día siguiente de su notificación.

Los expedientes administrativos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, Unidad de Sanciones, Avda. Simón Nieto, 10, 1.ª planta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Palencia a 25 de septiembre de 1998.—El Director Provincial, Luis Marco Medel.

10030

2.875 ptas.

# Instituto Nacional de la Seguridad Social

#### DIRECCION PROVINCIAL

Intentada sin efecto notificación a Movimientos y Transportes del Bierzo, S.L., en Polígono Industrial del Bierzo, número 35, de 24560 Villadecanes, se comunica invitación de fecha 20 de octubre de 1998 que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esa empresa (C.C.C. número 24/100921811) en concepto de Incapacidad Temporal, por enfermedad común por los trabajadores y periodos que se relacionan a continuación, hemos podido comprobar la improcedencia de dichas deducciones:

N.º afiliación trabajador: 24/565346.

Apellidos y nombre: Roscado González, Elvira.

Periodo: 7/96.

Deducción indebida: 11.613 ptas.

Causa: No reunir el periodo de carencia de 180 días cotizados en los cinco años anteriores al hecho causante (18-6-98). Artículo 130 a) del RDL 1/94, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (*BOE* 29-6-94).

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 15 días, las alegaciones que estime procedentes, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial, José M.\* Serrano Valladares.

0092 3.125 ptas.

\* \* \*

Intentada sin efecto notificación a Construcciones Almázcara, S.L., en calle Fueros de León, 1, de Ponferrada, se comunica resolución de fecha 16 de octubre de 1998 que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esa empresa (C.C.C. número 24/100307273) en concepto de Incapacidad Temporal, por contingencias comunes por los trabajadores y periodos que se relacionan a continuación, hemos podido comprobar la improcedencia de dichas deducciones:

N.º afiliación trabajad	or Apellidos y nombre	Periodo	Deducción indebida	Causa
24/517026/04	López Alba, Carlos	12/96	23.730	Por no estar autorizada la baja por la inspección médica
		1/97	105,090	
		2/97	94.920	
		3/97	105,090	
		4/97	101.700	
		5/97	105.090	
		6/97	101.700	
		7/97	37.290	Por ser incumplimiento patronal y estar pagado por esta entidad
		8/97	105.090	

Por ello, esta Dirección Provincial resuelve reclamar dichas prestaciones por un importe de 779.700 pesetas todo ello al amparo del artículo 45 de la Ley General de Seguridad Social aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, *BOE* del día 29, debiendo liquidar dicho importe antes del último día hábil del mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, mediante confección de un juego de la relación nominal de trabajadores, modelo TC.2 y su correspondiente boletín de cotización TC.1, indicando en la parte superior: "Liquidación complementaria según comunicación del INSS N.º ...... de fecha .....", previo visado de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*BOE* de 11 de abril).

Asimismo le informamos que de la presente resolución, una vez que sea definitiva se dará traslado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para que ésta inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

El Director Provincial, José M.ª Serrano Valladares.

0091 5.625 ptas.

# Administración Local

# Ayuntamientos

LEON

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles a los interesados que figuran en este expediente, número FM 22/98, seguido contra don Francisco Fuertes Alvarez, NIF 9.620.953 -F y doña Milagros Díez Fuertes, NIF 9.717.661, por causas no imputables al Ayuntamiento. Por el presente anuncio se cita a los esposos don Francisco Fuertes Alvarez y doña Milagros Díez Fuertes, a fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, para ser notificados del referido acto, indicándoles que deberán comparecer en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León, avenida Ordoño II, 10, 1ª planta, en el Servicio de Recaudación Municipal, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (artículo 105.6 de la L.G.T.).

El contenido del acto que se pretende notificar es el siguiente

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor don Francisco Fuertes Alvarez, con NIF 9.620.953-F, por débitos por los conceptos y ejercicios de aguas, basura y alcantarillado 1/98, 2/98, 1/94, 2/94, 4/94, 1/95, 2/95, 3/95, 4/95, 1/96, 2/96, 3/96, 4/96, 1/97, 2/97, 3/97, 4/98, Cert. Imp. Construcciones paso vehículos 625/94, I.B.I. Urbana número fijo 04014259 E, I.B.I. Urbana número fijo 3986971 L, Imp. Vehíc. T.M. LE 2777 ADM. siendo el importe por principal de 95.821 pesetas; 19.164 pesetas del veinte por ciento de apremio y 150.000 pesetas presupuestadas para gastos, costas e intereses legales de demora, a resultas, lo que hace un conjunto de 264.985 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo la propiedad inmueble que a continuación se indica:

Urbana: Vivienda situada en la vía: Calle Peña Larzón, s/n, portal 2, planta 1, puerta derecha, anejo carbonera número 5, portales 2 y 4, con una superficie útil de 51,5000 m², siendo titulares Francisco Fuertes Alvarez, con DNI 9.620.953 F, y Milagros Díez Fuertes, con DNI 9.717.661 T, en pleno dominio, con carácter ganancial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León a favor de don Francisco Fuertes Alvarez y doña Milagros Díez Fuertes, para su sociedad de gananciales, según resulta de la inscripción de la finca 5013, obrante al folio 82 del libro 81, tomo 2.394 del archivo.

Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

Contra este anuncio podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3, Ley 30/92, 26 de noviembre). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 15 de diciembre de 1998.—El Recaudador Municipal, Rafael Ruiz Alonso.

11648

8.125 ptas.

#### PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza Limpiezas Bierzo, S.L., adjudicatario del Servicio de Ceas Navaliegos, por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLE-

TÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 15 de diciembre de 1998.—El Concejal Delegado de R. Interior y Hacienda, Juan Elicio Fierro Vidal.

11903 1.375 ptas.

\* \* \*

Habiendo solicitado la devolución de fianza doña Emilia Martín Martín, adjudicataria del servicio de limpieza colegio Esther Carrera y C.C. Cuatrovientos, por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 11 de diciembre de 1998.—El Concejal Delegado de R. Interior y Hacienda, Juan Elicio Fierro Vidal.

11860 1.500 ptas.

#### CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1998, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 1 del presupuesto general en vigor.

Expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles no se han presentado reclamaciones, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación y lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/88 dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos por capítulos son las siguientes:

#### SUPLEMENTOS Y/O CONCESIONES

		Pesetas
Capítulo 2		1.000.000
Capítulo 6		6.000.000
	Suman	7.000.000
F	FINANCIACIÓN	
Con cargo al remanente	líquido de tesorería,	

Castrotierra de Valmadrigal, 16 de diciembre de 1998.–El Alcalde, A. García.

11759 625 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, el Estudio de Detalle de la Parcela 8-10 del Sector A-2 del municipio de San Andrés del Rabanedo, redactado por el Arquitecto don Luis Diego Polo, el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, o en los diarios locales, en la Secretaría municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 14 de diciembre de 1998.–El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

11659 1.750 ptas.

#### ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Supermercado de alimentación, avenida de las Murallas, 26-28, solicitada por Cenco, S.A.

Astorga, 11 de diciembre de 1998.–El Alcalde (ilegible). 11649 1.250 ptas.

#### CANDIN

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Candín para el ejercicio 1998, en fecha 4 de noviembre de 1998, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos como sigue:

#### GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1	4.886.505
Cap. 2	6.909.193
Cap. 3	78.000
Cap. 4	773.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6	23.828.929
Cap. 7	4.614.119
Cap. 9	708.842
Total	41.798.588
Ingresos	
	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1	3.039.332
Cap. 2	380.000
Cap. 3	1.853.988
Cap. 4	10.986.495
Cap. 5	6.644.170
B) Operaciones de capital	
Cap. 7	17.774.603
Cap. 9	1.120.000
Total	41.798.588

Plantilla de personal: Un puesto de Secretaría-Intervención, cubierto en propiedad.

Contra los referidos acuerdos definitivos podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la ley de dicha jurisdicción.

11650 1.125 ptas.

#### SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, se expone al público, junto con la documentación correspondiente, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones en el citado plazo, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

San Millán de los Caballeros, 11 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

11651 375 ptas.

#### CASTRILLO DE LA VALDUERNA

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos número 1 de 1998, aprobado por el Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, quedando cifrados los aumentos a nivel de capítulos del estado de gastos de la forma siguiente:

#### AUMENTOS

	Pesetas
Cap. I.	10.000
Cap. II.	5.000
Cap. VI.	5.700.000
Cap. VII	3.870.556
Total	9.585.556

Los citados aumentos se cubren:

Con cargo al remanente líquido de tesorería 4.335.777 pesetas.

Con cargo a nuevos y mayores ingresos 2.120.000 pesetas.

Con cargo a transferencias de partidas 3.129.779 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme dispone el artículo 158, en relación con el artículo 150, ambos de la Ley 39/1988.

Castrillo de la Valduerna, 11 de diciembre de 1998.–La Alcaldesa (ilegible).

11654 719 ptas.

#### DESTRIANA

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos número 1 de 1998, aprobado por el Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, quedando cifrados los aumentos a nivel de capítulos del estado de gastos de la forma siguiente:

	Consig. anterior	Aumento	Total
Cap. I.	9.599.690	600.000	10.199.690
Cap. II.	17.066.000	500.000	17.566.000
Cap. IX.	2.000.000	600.000	2.600.000
Total	43.465.690	1.700.000	45.165.690

Los citados aumentos se cubren con cargo al remanente líquido de Tesorería por importe de 1.700.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme dispone el artículo 158 en relación con el artículo 150, ambos de la Ley 39/1988.

Destriana, 10 de diciembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

11655 594 ptas.

#### NOCEDA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio 1998, de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público, en su estado de aprobación inicial, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, considerándose, caso de que no se presentasen, definitivamente aprobado

Igualmente se anuncia que, dictaminada la Cuenta General y Liquidación del Presupuesto del ejercicio 97, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Noceda, 1 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Eliseo Nogaledo Vega. 11656 406 ptas.

#### REGUERAS DE ARRIBA

Por don José Luis Fuertes Martínez, en representación de la empresa Construcciones Fuertes Gómez, S.L., se ha solicitado, una vez transcurrido el plazo de garantía, la devolución de la fianza definitiva depositada como garantía para la ejecución de la obra de "Construcción de cementerio, 3ª fase en Regueras de Arriba".

Se establece un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que las personas que creyeren tener algún derecho sobre la fianza citada puedan ejercitarlo.

Regueras de Arriba, 11 de diciembre de 1998.–El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

11657 1.625 ptas.

#### **CACABELOS**

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva Elagas, S.L., adjudicataria de las obras de "Alumbrado público en la avenida Arganza", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Cacabelos, 14 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible). 11660 1.375 ptas.

#### **TORENO**

Por doña Celia Méndez Pérez, en nombre y representación de Excarbi, S.L., con domicilio social en Ponferrada, avenida de España número 36-1° D, como adjudicataria de las obras de "Nueva urbanización de las calles Campillo y Cervantes en Toreno", se solicita de este Ayuntamiento le sea devuelta la fianza definitiva constituida para garantizar la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales a fin de que, durante el plazo de 15 días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Toreno, 10 de diciembre de 1998.-El Alcalde, Demetrio Martínez Velasco.

11663 1.875 ptas.

#### **VILLAZALA**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1998, así como las bases de ejecución y la plantilla de personal.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
  - b) Oficina de presentación: Registro General
  - c) Organo ante el que se reclama: Pleno Municipal.

Villazala, 11 de diciembre de 1998.-El Presidente (ilegible).

11666 625 ptas.

Pesetas

#### SAN ESTEBAN DE NOGALES

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, y 150.3 de la Ley 39/88, teniendo en cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1998, aprobó inicialmente el Presupuesto General para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

5.610.000 580.000 3.520.000 9.400.000 5.480.000
580.000 3.520.000 9.400.000 5.480.000
3.520.000 9.400.000 5.480.000
9.400.000 5.480.000
5.480.000
1 000 000
1.275.000
sos 25.865.000
Pesetas
5.200.918
5.200.918 10.440.309
10.440.309
10.440.309
10.440.309 600.000
10.440.309 600.000 1.700.000
sos 25.865.0

Según lo dispuesto en el artículo 152. I de la Ley 39/88, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Plantilla de personal aprobada junto con el Presupuesto:

Funcionarios de carrera:

Número de plazas: 1. Denominación de la plaza: Secretaría. Grupo: B. Escala: Habilitación C. Nacional. Subescala: Secretaría–Intervención. Clase: 3ª. Nivel: 16.

San Esteban de Nogales, 16 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

11670 1.250 ptas.

#### SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 4 de diciembre de 1998, conforme a lo establecido en los artículos 109.2 y 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acordó iniciar un expediente de cesión gratuita a la Junta Vecinal de Santa Colomba de Curueño de los siguientes terrenos:

Terreno patrimonial situado en el camino de la Cañada, de 150 metros cuadrados, situado en el lado derecho del camino, que linda al Norte, al Este y al Oeste con el propio camino de la Cañada y al Sur con presa de riego, según el plano que consta en el expediente. En dicho terreno se instalará una báscula de pesaje.

Terreno patrimonial situado en el camino de la Cañada, de 5,5 metros cuadrados, situado en el lado izquierdo del camino, que linda por todos sus lados con el camino de la Cañada, según el plano que consta en el expediente. En dicho terreno se instalará una caseta de control de la báscula de pesaje.

Terreno patrimonial situado en el camino de la Cañada, de 91 metros cuadrados, situado en el lado izquierdo del camino, que linda al Norte, al Sur y al Oeste con el camino de la Cañada y al Este con presa de riego, según el plano que consta en el expediente. En dicho

terreno se instalará una nave para guardar maquinaria agrícola y forestal.

El citado expediente queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento a efectos de examen y alegaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Curueño, 14 de diciembre de 1998.–El Alcalde, Onofre García Suárez.

11671 906 ptas.

#### MANCOMUNIDAD ALTO BERNESGA

Elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto de la Mancomunidad del ejercicio 1998, al no haberse presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del mismo, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto L. 781/86, de 18 de abril, se publica a continuación su resumen por capítulos, así como la relación del personal asignado a la Mancomunidad:

	Pesetas
A) Estado de ingresos	
Cap. IVTransferencias corrientes	500.000
Total ingresos	500.000
B) Estado de gastos	
	Pesetas
Cap. I. Gastos de personal	225.000
Cap. II. Gastos en bienes corrientes y servicios	275.000
Total gastos	500.000

Personal de la Mancomunidad:

No existe ninguna plaza o puesto de trabajo.

Secretaría-Intervención: Las funciones correspondientes serán desempeñadas por el funcionario con habilitación de carácter nacional que preste las mismas en alguno de los municipios que integran la Mancomunidad, quienes las ejercerán en coincidencia con la ubicación de la sede de la Mancomunidad.

Esta aprobación definitiva causa estado en vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 446 y 447 del Real Decreto 781/86 citado y la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Villamanín, 15 de diciembre de 1998.—El Presidente, Jesús Esteban Alvarez Rodríguez.

11676 3.625 ptas.

## Juntas Vecinales

#### CASTROCONTRIGO

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de Castrocontrigo, en fecha 30 de noviembre de 1998, el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación mediante subasta y por procedimiento abierto de las obras de "Ampliación de la red de saneamiento en la calle del Monte de Castrocontrigo".

Se expone al público por el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando así resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

l°.—Objeto del contrato: Es la ejecución de la obra "Ampliación de la red de saneamiento en la calle del Monte de Castrocontrigo", conforme al estudio técnico redactado por el arquitecto técnico don Pedro García Fierro y aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal.

- 2º.-Tipo de licitación: 4.304.656 pesetas, mejorable a la baja.
- 3°.-Plazo de ejecución: Dos meses a contar desde la adjudicación definitiva.
- 4°.—Garantías: La garantía provisional será de 86.093 pesetas. La garantía definitiva será del 4% del presupuesto de las obras.
- 5°.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la oficina de la Junta Vecinal en horario de 10 a 12, durante el plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente, cuando el último día de plazo sea inhábil.
- 6°.—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Junta Vecinal de Castrocontrigo a las 11 horas del segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para presentar ofertas. Dicha apertura será en acto público.
- 7º.-El pliego de condiciones, estudio técnico y demás documentación, están de manifiesto al público y los interesados en la oficina de la Junta Vecinal durante el horario citado para optar a la subasta.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., con domicilio en ...., municipio ...., C.P. .... DNI número ...., en nombre propio (o en representación de ...., conforme acredita con .....), enterado de la subasta para tramitar mediante procedimiento abierto la obra "Ampliación de la red de saneamiento en la calle del Monte de Castrocontrigo", anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ..... de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar la obra en el precio de ..... pesetas (en letra y número), IVA incluido con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

En sobre cerrado aparte deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI de la persona que suscribe la oferta económica.
- b) Escritura que acredite el apoderamiento si actúa en representación de otra.
  - c) Resguardo de la garantía provisional.
- d) Documento que acredite no tener pendiente el incumplimiento de obligaciones tributarias y de S. Social impuestas por la legislación vigente.
- e) Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Castrocontrigo, 10 de diciembre de 1999.—El Presidente, Francisco Fernández Arandilla.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de Castrocontrigo, en fecha 30 de noviembre de 1998, el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la adjudicación mediante subasta y por procedimiento abierto de las obras de "Abastecimiento y saneamiento en la calle Las Escuelas de Castrocontrigo".

Se expone al público por el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando así resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- 1°.—Objeto del contrato: Es la ejecución de la obra "Abastecimiento y saneamiento en la calle Las Escuelas de Castrocontrigo", conforme al estudio técnico redactado por el arquitecto técnico don Pedro García Fierro y aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal.
  - 2º.-Tipo de licitación: 1.733.304 pesetas mejorable a la baja.

- 3º.-Plazo de ejecución: Dos meses a contar desde la adjudica-
- 4°.—Garantías: La garantía provisional será de 34.666 pesetas. La garantía definitiva será del 4% del presupuesto de las obras.
- 5°.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la oficina de la Junta Vecinal en horario de 10 a 12, durante el plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día de plazo sea inhábil.
- 6°.—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Junta Vecinal de Castrocontrigo a las 11 horas del segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para presentar ofertas. Dicha apertura será en acto público.
- 7º.—El pliego de condiciones, estudio técnico y demás documentación, están de manifiesto al público y los interesados en la oficina de la Junta Vecinal durante el horario citado para optar a la subasta.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ....., con domicilio en ....., municipio ....., C.P. ..... DNI número ....., en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredita con .....), enterado de la subasta para tramitar mediante procedimiento abierto la obra "Abastecimiento y saneamiento en la calle Las Escuelas de Castrocontrigo", anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ...... de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar la obra en el precio de ..... pesetas (en letra y número) IVA incluido, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

En sobre cerrado aparte deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI de la persona que suscribe la oferta económica.
- b) Escritura que acredite el apoderamiento si actúa en representación de otra.
  - c) Resguardo de la garantía provisional.
- d) Documento que acredite no tener pendiente el incumplimiento de obligaciones tributarias y de S. Social impuestas por la legislación vigente.
- e) Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Castrocontrigo, 10 de diciembre de 1999.—El Presidente, Francisco Fernández Arandilla.

11586

15.625 ptas.

# Administración de Justicia

## Audiencia Provincial de León

#### SECCION PRIMERA

#### Requisitorias

Ignacio Torres Gómez, con DNI número 71885460, nacido en Avilés, el día 26 de junio de 1978, hijo de Jesús y Josefina, soltero, pintor, cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Hermanos Bobes, Bloque 4-4° B, Corvera, Asturias, acusado en el procedimiento 605/97 del Juzgado de Instrucción número nueve de León, Rollo de Sala 42/98, comparecerá ante la Audiencia Provincial de León, Sección Primera, a fin de ser reducido a prisión, con el apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a los miembros de la Policía Judicial y Cuerpos de la Seguridad del Estado, practiquen las oportunas gestiones para la detención y puesta a disposición de este Tribunal.

León, 27 de noviembre de 1998.-El Secretario (ilegible).

11287 2.000 ptas.

Elvira Martínez Ramos, de nacionalidad colombiana, con pasaporte número X1392393, nacida en Prado de Torino, el día 12 de agosto de 1956, hija de Alfonso y de Elvira, cuyo último domicilio conocido lo fue en Madrid, calle José María Pereda, número 25, 2°, letra E, de profesión desconocida, acusada en la causa Rollo de Sala número 45/96, causa número 1/96, del Juzgado de Instrucción de La Bañeza, sobre delito contra la salud pública. Comparecerá ante este Tribunal de la Audiencia Provincial de León, Sección Primera, a fin de ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si no comparece en el plazo de diez días.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se expide la presente en León a 24 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).

11172

2.000 ptas.

\* \* \*

Joao da Sous Lourenço, soltero, de nacionalidad portuguesa, con DNI portugués número 9055264, nacido en Arcos de Valvez, Portugal, el día '28 de agosto de 1968, hijo de Manuel y María Jesús, cuyo último domicilio conocido lo fue en Centro de Rehabilitación de Drogadictos de Villacelama (León), acusado en el procedimiento número 766/96, seguido en el Juzgado de Instrucción número tres de León, sobre robo, Rollo de Sala 30/97, comparecerá ante la Audiencia Provincial de León, Sección Primera, a fin de ser reducido a prisión, con el apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo de diez días será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y miembros de la Policía Judicial, practiquen las oportunas gestiones para la detención y puesta a disposición de este Tribunal del aludido acusado y de hacerlo, sea ingresado en la prisión que corresponda comunicándole de inmediato.

Dado en León a 25 de noviembre de 1998.-El Secretario (ilegible).

11204

2.625 ptas.

# Juzgados de Primera Instancia e Instrucción NUMERO DOS DE LEON

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de cognición 365/98 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial.—Don Martiniano de Atilano Barreñada.

En León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

El anterior escrito del Procurador señor Fernández Cieza únase a los autos de su razón y conforme interesa y para que tenga lugar el emplazamiento de la demandada Gema Robles Puente, dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días comparezca por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Gema Robles Puente, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 26 de noviembre de 1998.–El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

11227 3.125 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil número 497/97, seguidos a instancia de don Adelino Pérez López -Boto, representado por la Procuradora señora Taranilla Fernández y defendido por la Letrada señora Díez Soto, contra la Compañía de Seguros Allianz Ras, S.A., representada por el Procurador señor Domínguez Salvador y defendida por el Letrado señor Alvarez Marcello, y contra don Francisco Sevilla Román, en ignorado paradero, en reclamación de cantidad por daños en tráfico, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que desestimando, como desestimo la demanda formulada por la representación de don Adelino Pérez López-Boto, en reclamación de cantidad, por daños en tráfico, contra don Francisco Sevilla Román y contra la Compañía de Seguros Allianz Ras, S.A., debo absolver y absuelvo a los citados demandados de los pedimentos articulados en su contra en el escrito de demanda, y ello con imposición a la parte actora de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Sevilla Román, expido y firmo la presente en León a 13 de julio de 1998.—M/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

11290

3.500 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, de fecha 26 de noviembre de 1998, dictado en el juicio voluntario de quiebra 592/98-1.ª de Idagarra, S.A., instado por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, en representación de Idagarra, S.A., se ha declarado en estado de quiebra a Idagarra, S.A., quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don José María Alvarez Díez y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario don José Vicario Torres, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada

Dado en León a 26 de noviembre de 1998.–Firmas (ilegibles). 11134 2.375 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León, hace saber:

Que en el juicio de faltas número 132/98, seguido en este Juzgado, contra Baltasar Oblanca González, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "Que debo condenar y condeno a Baltasar Oblanca González, como autor de la falta ya descrita a la pena de 20 días de multa a razón de una cuota diaria de 500 pesetas, esto es, 10.000 pesetas, con un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas impagadas, y al abono de las costas procesales causadas".

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Baltasar Oblanca González, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a 27 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

11291 2.000 ptas.

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León, hace saber:

Que en el juicio de faltas número 69/98, seguido en este Juzgado, contra Juan Carlos Sánchez González, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Sánchez González, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 1.000 pesetas, esto es, 30.000 pesetas, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Juan Carlos Sánchez González, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a 27 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

11292

2.125 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 28/1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que doña Irene Alvarez Fernández, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número seis de los de León, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 28/98, instruido con motivo de amenazas, en el que han intervenido como partes, además del representante del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, los siguientes: Como denunciante, Francisco Sen Gómez, y como denunciado José Luis Merino Fuertes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Luis Merino Fuertes, como autor de una falta de amenazas y malos tratos ya definida, a la pena de quince días de multa con una cuota diaria de mil pesetas (15.000 pesetas) con siete días de arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de las costas procesales.

Que debo absolver y absuelvo a don Javier Merino García de la acusación que contra él se formulaba.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Luis Merino Fuertes, actualmente en paradero desconocido, y a Javier Merino García, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 24 de noviembre de 1998.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

11293

3.250 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de cognición 206/97, seguidos a instancia de Félix Población del Río, representado por el Procurador señor Díez Cano, contra Javier Justo Carballo Ordóñez y entidad mercantil Ortrreis, S.L., actualmente en paradero desconocido, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes propiedad de los expresados demandados:

-Casa semiderruida con patio y cuadra en Pobladura del Bernesga, calle Panzuela, s/n, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, tomo 2374, libro 42, folio 97, finca 3801.

-Urbana, finca 5, vivienda C, de la planta alta 1ª de la casa sita en León, en la avenida 18 de Julio, número 13, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, tomo 2565, libro 5 de la Sección 2ª de León, libro 146, folio 107 vuelto, finca 347, inscripción 4ª.

Y para que sirva de notificación a los demandados Javier Justo Carballo y Entidad Ortrreis, S.L., expido el presente en León a 30 de noviembre de 1998.—La Secretaria (ilegible).

11294 2.250 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

#### Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 426/98, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra doña Otilia García Cabezas, ignorándose el actual domicilio de dicha demandada, se emplaza a la demandada para que en término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda por escrito y con firma de Letrado, en la forma prevenida en los artículos 26 y ss. del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndole que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarada en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña Otilia García Cabezas, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en León a 25 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial (ilegible).

11296

2.375 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 451/97, a instancia de "Comunidad de Propietarios Santa Ana, números 36, 38, 40", representada por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, contra don Antonio Rodríguez San Juan y esposa doña Natividad del Carmen Moreno Antolina, actualmente en paradero desconocido, en cuyos autos y con fecha 20 de julio de 1998, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando como estimo la demanda presentada por la representación de la Comunidad de Propietarios Santa Ana, 36, 38 y 40, debo condenar y condeno a don Antonio Rodríguez San Juan y a doña María Natividad del Carmen Moreno a que abonen a la actora la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cinco mil trescientas pesetas (455.300), ya entregadas, y el interés legal en la forma establecida en esta resolución, con expresa condena en costas a la parte demandada. Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido el presente en León a 25 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

11297

3.250 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 159/98, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 308/98.—En Ponferrada a 13 de noviembre de 1998.

La señora doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición número 159/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., con Procurador don Tadeo Morán Fernández, y de otra como demandado don Rafael Romero Romero, en situación de rebeldía procesal, sobre cognición; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la entidad Banco Central Hisponoamericano, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, debo condenar y condeno a don Rafael Romero Romero a que pague a la actora la cantidad de 139.593 pesetas como principal reclamado, más los intereses legales de esa cantidad desde la interposición de la demanda hasta la sentencia.

A esta suma le son de aplicación los intereses del artículo 921 de la L.E. Civil, imponiéndole asimismo a la parte demandada el pago de las costas y gastos del procedimiento.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L.E. C., salvo que la parte interese su notificación personal.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebeldes don Rafael Romero Romero, y su publicación en el BOLE-TÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 23 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

11180

4.500 ptas.

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas número 87/98, sobre estafa, por medio de la presente se le notifica al denunciado Jesús López Alonso, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice:

"Que debo condenar y condeno a Jesús López Alonso, como autor responsable de una falta del artículo 623-4º, del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de mil pesetas y quince días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y a que indemnice a José Antonio Rosendo Juncal en diez mil seiscientas veinte pesetas, así como al pago de las costas procesales".

Dado en Ponferrada a 26 de noviembre de 1998.—La Juez de Instrucción (ilegible).

11181

2.125 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de menor cuantía 240/98 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 290/98.—En Ponferrada, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los autos de menor cuantía 240/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes de una como demandante don Darío García Domínguez y don César García Domínguez, con Procuradora doña Raquel Agueda García González y Letrado don Francisco Javier González Viejo, y de otra como demandado don José Luis Picos Regueras, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre menor cuantía, otorgación de escritura pública de compraventa.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Raquel Agueda García González, en nombre y representación de don Darío García Domínguez y don César García Domínguez, contra don José Luis Picos Regueras, debo condenar y condeno al demandado a que en colaboración con los actores eleven a escritura pública el contrato de compraventa celebrado el día 17 de mayo de 1989, sobre la vivienda sita en la planta octava a la izquierda vista desde la avenida del Bierzo de esta ciudad y su anejo o carbonera, condenándole asimismo a que abone los gastos del otorgamiento de la escritura y al pago de las costas del juicio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Luis Picos Regueras y de la situación de rebeldía procesal del mismo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia recaída en las presentes actuaciones.

Ponferrada a 24 de noviembre de 1998.—El/La Secretario/a (ilegible).

11298

4.625 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

#### Cédula de emplazamiento

Organo que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de separación contenciosa número 396/1998.

Emplazado: Yolanda Ureña Jiménez.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Ponferrada, a 27 de noviembre de 1998.—El/La Secretario/a (ilegible).

11211

2.000 ptas.

## Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, por medio del presente edicto se emplaza al demandado con domicilio desconocido, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma en el juicio, asistido de Letrado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Armando Antonio Sarmiento Pereira, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Ponferrada a 27 de noviembre de 1998.—El/La Secretario/a (ilegible).

11212

1.750 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición número 45/95, seguidos a instancia de María Mercedes Garrido Casado y otro, representado por el Procurador señor Amez, contra los herederos de Toribio García Pérez, con domicilio desconocido, por el presente edicto se emplaza al referido demandado, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezca en autos y conteste a la demanda si lo estima conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en La Bañeza a 27 de noviembre de 1998.-Firma (ilegible).

11302

2.250 ptas.

#### REINOSA

#### Cantabria

En virtud de lo acordado en autos de menor cuantía 47/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Emilio Bolado Soto, representado por la Procuradora señora Blanco Zubizarreta, frente a Procovial, S.L., por el presente se notifica al demandado declarado en

rebeldía Procovial, S.L., la sentencia dictada en el presente procedimiento, cuyo fallo dice:

"Que debo estimar la demanda interpuesta por la Procuradora señora Blanco Zubizarreta, en representación de don Emilio Bolado Soto, frente a la entidad Procovial, S.L., en situación de rebeldía procesal y en consecuencia debo condenar a la entidad demandada a satisfacer al actor la cantidad de un millón trescientas ochenta y ocho mil doscientas ochenta y ocho pesetas (1.388.288), en concepto de principal, más los intereses legales devengados por dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y frente a ella cabe interponer ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Santander."

Dado en Reinosa, a 29 de octubre de 1998.—La Secretaria (ilegible).

11222

2.875 ptas.

# Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 138/98, seguida a instancia de José Enrique Cisneros Lozano, contra Hotelera Puerto Pajares, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.-Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Hotelera Puerto de Pajares, S.L., vecino de Golpejar de la Tercia, carretera general, kilómetro 373, para la exacción de 477.034 pesetas, en concepto de principal y la de 100.000 presupuestadas provisionalmente para costas e intereses, y desconociéndose bienes de la apremiada , para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interésese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese a ésta la presente resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Lo dispuso y firma S.Sa que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hotelera Puerto Pajares, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 17 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11111

4.875 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 122/98, seguida a instancia de Norberto García Aguadero, contra Oscar Rodríguez González, sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.-Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Oscar Rodríguez González vecino de León, calle Cinco de Mayo, 55, y en su consecuencia regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 108.959 pesetas en concepto de principal y la de 20.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.-Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Oscar Rodríguez González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 25 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11176

4.375 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 87/91, ejecución 132/98, seguida a instancia de Leandro Miguélez Olmedo, contra Enase Segur León, S.A., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Enase Segur León, S.A., por la cantidad de 475.661 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Enase Segur León, S.A., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

11206

2.375 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 383/98, ejecución 143/98, seguida a instancia de Inocencio Arias Llorente, contra Restaurante El Siglo, S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta.-Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.-Magistrado: Señor Martínez Illade.

León a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, el escrito recibido únase a los autos de su razón y, visto su contenido, entréguense las actuaciones a la comisión ejecutiva de este Juzgado, para que procedan a embargar los bienes que señala el actor, si apareciesen como propiedad de la empresa apremiada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispone S.Sa, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.-El Secretario Judicial: Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurante El Siglo, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 24 de noviembre de 1998, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones que recaigan se realizarán en estrados.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 383/98, ejecución 143/98, seguida a instancia de Inocencio Arias Llorente, contra Restaurante El Siglo, S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.-Magistrado Juez: Señor Martínez Illade.

León a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, únanse los informes recibidos a los autos de su razón y, visto su contenido, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa, a la vista asimismo de la diligencia de embargo negativa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S<sup>a</sup>. Doy fe. Conforme: el Magistrado Juez de lo Social.—El Secretario.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.-Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurante El Siglo, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 24 de noviembre de 1998, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones que recaigan se realizarán en estrados.—El Secretario Judicial. Luis Pérez Corral.

11207 7.125 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: que en autos número 523 y 524/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de Víctor César Suárez Saa y otra, contra Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando las demandas en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la cantidad de 399.467 pesetas para Víctor César Suárez Saa, 351.674 pesetas para Ana Iribarren Erroz, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065052398, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 2131000066052398. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.-Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su inserción de oficio, expido el presente en León a 25 de noviembre de 1998.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

11208 5.125 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 523 y 524/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de Víctor César Suárez Saa y otra, contra Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., por salarios, se ha dictado providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia.-Magistrado: Señor Martínez Illade.

En León a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, únase la diligencia negativa a los autos de su razón y visto su contenido, notifíquese a la empresa Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndose que las sucesivas resoluciones que recaigan se notificarán en estrados.

Lo mandó y firma S.S\*, por ante mí que doy fe.

El Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su inserción de oficio, expido el presente en León a 25 de noviembre de 1998.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

11209 3.000 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 122/98, dimanante de los autos número 61/98, seguida a instancia de doña Marta Eva García González, contra (G.M.V., S.L.) Gallega de Manipulación de Vehículos, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a (G.M.V., S.L.) Gallega de Manipulación de Vehículos, S.L., por la cantidad de 350.000 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.-J.L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a (G.M.V., S.L.) Gallega de Manipulación de Vehículos, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 23 de noviembre de 1998.—Firmado; P.M. González Romo.—Rubricado.

11117 2.500 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 399/98, seguidos a instancia de Manuel Escudero Domínguez, contra Astúrica de Servicios, S.L., en reclamación por deudas salariales, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Astúrica de Servicios, S.L., a pagar a Manuel Escudero Domínguez la cantidad de 215.782 pesetas por los conceptos reclamados, sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Astúrica de Servicios, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 25 de noviembre de 1998.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

11177

2.500 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 108/98, dimanante de los autos número 206/98, seguida a instancia de don Martiniano González Barrio, contra Excavaciones del Bernesga, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Excavaciones del Bernesga, S.L., por la cantidad de 1.017.522 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.-J.L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Excavaciones del Bernesga, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 24 de noviembre de 1998.–Firmado: P.M. González Romo.–Rubricado.

11178

2.375 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 91/98, dimanante de los autos número 761/97, seguida a instancia de doña Concepción Meras Merino, contra Grupo Detallistas Asociados del Hobby de España, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Grupo Detallistas Asociados del Hobby de España, S.L., por la cantidad de 220.000 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.-J.L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Grupo Detallistas Asociados del Hobby de España, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 25 de noviembre de 1998.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

11179

2.500 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 10/98, dimanante de los autos número 685/97, seguida a instancia de don José Carlos Martínez Barreales, contra Transportes Helguera, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Transportes Helguera, S.A., por la cantidad de 707.452 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.-J.L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Transportes Helguera, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 26 de noviembre de 1998.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

11210

2.375 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos número 708/98, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente sentencia:

En autos número 708/98, promovidos ante este Juzgado de lo Social sobre cantidad, seguidos a instancia de Asepeyo, representada y asistida por el Abogado don Francisco Javier Sánchez Friera, contra INSS y Tesorería, representados por la Abogado doña Flor García Rodríguez, y contra Explotaciones y Plataformas, S.L., que no compareció.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Mutua Asepeyo, contra Explotaciones y Plataformas, S.L., INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago de la suma reclamada de un millón setenta y seis mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas (1.076.465 pesetas) por los conceptos y períodos reclamados con carácter principal, cantidad que se incrementará en el 10% de interés desde la interposición de la demanda, estableciendo la responsabilidad subsidiaria del INSS por el principal reclamado en caso de insolvencia de la empresa condenada y la absolución de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, que será publicada y contra la que cabe recurso de suplicación en término de cinco días para ante la Sala de lo Social del T.S.J. Castilla y León en Valladolid, de conformidad con los artículos 189 y ss. de la L.P.L., lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Explotaciones y Plataformas, S.L. y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, extiendo la presente, en Ponferrada a 19 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11115

4.500 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos número 719/98, en el cual ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente sentencia:

En autos promovidos ante este Juzgado de lo Social sobre despido, seguidos a instancia de don Luis Enrique Villaverde Fernández, representado y asistido por el Abogado don Jesús Esteban Rodríguez, contra Bodegas Palacios Díaz y Cía., S.L., que no compareció, habiendo

comparecido el Fogasa representado por el Abogado don Antonio González Santos

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Luis Enrique Villaverde Fernández, contra Palacios Días y Cía., S.L., en la que ha intervenido el Fogasa, declaro el despido del actor improcedente, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración y siendo imposible la opción por la readmisión al estar la empresa cerrada, declaro extinguida con esta fecha la relación laboral que unía a las partes condenando a la empresa demandada Palacios Díaz y Cía., S.L., a abonar al actor la cantidad de 196.680 pesetas en concepto de indemnización y la de 190.124 pesetas de salarios de tramitación, y al Fogasa en su responsabilidad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, que será publicada y contra la que cabe recurso de suplicación en término de cinco días para ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con los artículos 189 y ss. de la L.P.L., lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero Palacios Díaz y Cía., S.L., y su publicación por edietos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Ponferrada a 27 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11214

4.625 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos número 729/98, en el cual ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—En autos número 729/98, promovidos ante este Juzgado de lo Social sobre despido, seguidos a instancia de don Roberto Aragón Guerra, representado y asistido por el Abogado don Carlos Coca Bodelón, contra empresas Palacios Díaz y Cía., S.L., que no compareció, habiendo comparecido el Fogasa representado por el Abogado don Antonio González Santos.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Roberto Aragón Guerra, contra Palacios Días y Cía., S.L., en la que ha intervenido el Fogasa, declaro el despido del actor improcedente, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración y siendo imposible la opción por la readmisión al estar la empresa cerrada, declaro extinguida con esta fecha la relación laboral que unía a las partes condenando a la empresa demandada Palacios Díaz y Cía., S.L., a abonar al actor la cantidad de ochenta mil quinientas sesenta y cuatro pesetas (80.564 pesetas) en concepto de indemnización y la de ciento cincuenta y ocho mil trescientas noventa y ocho (158.398 pesetas) en concepto de de salarios de tramitación, y al Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, que será publicada y contra la que cabe recurso de suplicación en término de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con los artículos 189 y ss. de la L.P.L., lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero Palacios Díaz y Cía., S.L., y su publicación por edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Ponferrada a 27 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11215

4.875 ptas.

\* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos número 726/98, en el cual ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—En autos 726/98, promovidos ante este Juzgado de lo Social sobre despido, seguidos a instancia de don Mariano Mallo Soto, asistido por el Abogado don Carlos Coca Bodelón, contra Palacios Díaz y Cía., S.L., que no compareció, habiendo comparecido el Fogasa representado por el Abogado don Antonio González Santos

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Mariano Mallo Soto, contra Palacios Días y Cía., S.L., en la que ha intervenido el Fogasa, declaro el despido del actor improcedente, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración y siendo imposible la opción por la readmisión al estar la empresa cerrada, declaro extinguida con esta fecha la relación laboral que unía a las partes condenando a la empresa a abonar al actor la cantidad de un millón ciento setenta y una mil quinientas noventa y siete pesetas de indemnización y la de ciento setenta y siete mil cuatrocientas ochenta pesetas de salarios de tramitación, y al Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, que será publicada y contra la que cabe recurso de suplicación en término de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con los artículos 189 y ss. de la L.P.L., lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero Palacios Díaz y Cía., S.L., y su publicación por edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Ponferrada a 27 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11216

4.500 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 731/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 629/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 731/98, sobre liquidación de salarios, en los que ha sido demandante don Pedro Digón Nieto, representado por don Carlos Coca y como demandados Palacios Díaz y Cía., S.L. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:"

"Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 277.611 pesetas brutas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual, desde la fecha de celebración del acto de conciliación (22 de octubre de 1998). En cuanto al Fogasa, este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado (ilegible)."

Y para que sirva de notificación a la empresa Palacios Díaz y Cía., S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones se le verificarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 25 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

11116

3.375 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 537/98, ejecutoria 144/98, sobre cantidad, a instancia de Ricardo Merayo Sobrín, contra Contratas Galaico Castellanas, S.L., con domicilio en Ponferrada y actualmente sin domi-

cilio conocido, con fecha 25 de noviembre de 1998, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Contratas Galaico Castellanas, S.L., por la cantidad de 546.168 pesetas de principal y la de 109.000 pesetas para costas, calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 25 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

2.375 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 456/98, ejecutoria 137/98, sobre salarios, a instancia de Luis Javier Almarza González, contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A. con domicilio en Ponferrada y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 26 de noviembre de 1998, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., por la cantidad de 462.813 pesetas de principal y la de 93.000 pesetas para costas, calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 26 de noviembre de 1998.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

11219 2.375 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 732/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

"Sentencia número 634/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 732/98, sobre despido, en los que ha sido demandante don Pedro Digón Nieto, asistido por don Carlos Coca y como demandados la empresa Palacios Díaz y Cía., S.L. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes..."

"Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor ha sido objeto de un despido improcedente, debiendo declarar extinguida la relación laboral a la fecha de esta sentencia y condenando a la empresa Palacios Díaz y Cía., S.L., a abonar al actor la cantidad de 114.796 pesetas en concepto de indemnización y la de 172.053 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación que, para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141–65 732/98, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado (ilegible)".

Y para que sirva de notificación a la empresa Palacios Díaz y Cía., S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 25 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez—Villaboa Pérez.

11218 5.875 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 422/97, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

"Sentencia número 640/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 422/97, sobre salarios, en los que ha sido demandante don Andrés Alvarez Fernández, representado por don Esteban Jesús Carro, y como demandados Antracitas de Hudime, S.L., Mina La Sierra, S.L., Contratas San Diego, S.L., y Fogasa; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes..."

"Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa Antracitas de Hudime, S.L., a abonar al actor la cantidad de 3.440.952 pesetas por los conceptos reclamados, respondiendo solidariamente de dicha cantidad Contratas San Diego, S.L. y solidariamente también, en cuantía de 1.806.387 pesetas, Minas La Sierra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación que, para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141–65 422/97, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible)".

Y para que sirva de notificación a Antracitas de Hudime, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 27 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez—Villaboa Pérez.

11220 6.000 ptas.